MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
Capiibary, San Pedro
Tel.(0453)-40.201
Correo: municipalidaddecapiibary@gmail.com

DICTAMEN UOC 03/2017
DICTAMEN DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 2/2017

"VISTA LA NECESIDADES URGENTES PARA REPARACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DEBIDO A LA NECESIDAD DE LA REPARACIÓN Nº 330.279"

Capi'ibarý, 06 de junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de **urgencia impostergable** de la reparación de Tractor Agrícola, Reparación de Pala cargadora, Motoniveladora, reparación de camión volquete, camión Mercedes Benz, debido a que se encuentran intransitables las comunidades rurales que permitan a las el tránsito vehicular que permitan el tratado de personas, productos, teniendo en cuenta que la ley establece la posibilidad del Llamado de Contratación por la Vía de la Excepción Nº 02/2017 acorde a la Ley 2051/03 y decreto reglamentario 5174/2005 .----------

Que, teniendo en cuenta el Capítulo IV, DE LAS EXCEPCIONES DE LA LICITACIÓN, de la Ley 2051/03, en su Artículo 33- CASOS EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan en inciso g) **existan razones que justificadas y en el penúltimo párrafo del mencionado articulo dice:** En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o Municipalidad, via resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación(UOC), dara por acreditado por el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.----------

Municipalidad de Capiibary · U.O.C. · Capiibary - San Pedro

Que en consecuencia , la Unidad Operativa de Contrataciones determina es de parecer que corresponda la Contratación por la Vía de la Excepción para la reparacion de maquinarias conforme con las consideraciones expuestas y amparado en la Ley 2051/03, en su artículo 33 inc. g) **existan razones justificadas para el Mantenimiento y Reparación de Maquinarias por razones técnicas o urgencias impostergables**.

Es mi Dictamen, Salvo mejor parecer.

Manuel Lescano
Encargado de U.O.C